

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo que la parte actora ha informado de los tramites de notificación. Pasa para lo pertinente.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo a Continuación
Demandante:	Luz Stella Cárdenas Mayorga
Demandado:	Piedad Ofelia Obando García
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00201-00

Armenia, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que en la última dirección reportada por la parte demandante no fue posible la entrega de la comunicación y cuenta con la constancia “NO RESIDE”.

Ahora bien, en la dirección Cr 19 No. 23-08 de Armenia y donde remitió la primera comunicación se indicó “SI RESIDE SI LABORA” según archivo 05ExpedienteDigital Folio 03.

Sin embargo, en la solicitud de librar mandamiento de pago aportó como dirección Cl 19 No. 23-03 de Armenia, dirección diversa de las anteriores. En consecuencia, se le requiere para que aclare si la dirección es Cl 19 No. 23-03 de Armenia o Cra 19 No. 23-08 de Armenia.

Hecho lo anterior, deberá realizar los trámites de notificación en los términos dispuestos en los Art. 291 y siguientes del C.G.Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente

**MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **11 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ceb964224132c5264357445c3faa7f1a79f4a117550e1eb163cbdc62c4029f3**

Documento generado en 10/11/2022 11:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>